

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC-040-2025

(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, está interesada en recibir ofertas técnico – económicas dentro de la presente selección objetiva de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **MC-040-2025**, para seleccionar, a través de una selección objetiva de mínima cuantía, el contratista que será encargado de ejecutar y dar cumplimiento al siguiente objeto contractual: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”**.

La presente invitación define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con base en las cuales EL OFERENTE elaborara y presentara su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La presente invitación pública, sus anexos y demás documentos precontractuales está a disposición del público en general en el sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rifen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados, que su objeto social o actividad mercantil sea acorde a lo requerido por la Administración.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca no tendrá en cuenta dicha propuesta.

INVITACION A VEEDURIAS

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Alcaldía de la Unión Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes, serán atendidos en el despacho del Departamento Administrativo Jurídico ubicado en el municipio de La Unión Valle, Calle 15 N° 14 – 34, en el número telefónico (57 - 602) 229 0015, y en el correo electrónico contratacion@launion-valle.gov.co

En cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma Secop II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contado con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que Secop II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual Secop II. **NO** se atenderán consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinto al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

De conformidad con lo anterior, los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, NO constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, NO constituye una oferta y, en desarrollo de la Ley 527 de 1999 NO hay una oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. Objeto: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”.

3.2. Clasificación de bienes y servicios – códigos UNSPSC.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de La Unión Valle del Cauca, para la vigencia 2025, conforme a certificación expedida por la Almacenista General de la Entidad, en su función de administradora del PAA:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0382-2025
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	Gasolina Corriente
15101505	Combustible Diesel

3.3 Plan de Desarrollo Municipal

En cuanto al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo municipal No. 005 de 2024, la presente contratación cuenta con certificado de registro y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos del municipio de La Unión Valle del Cauca No. 021; el cual, fue radicado en la vigencia 2024 y actualizado para la vigencia 2025, en la fecha 11/04/2025:

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS No:	021
Nº DE REGISTRO	20247640000021
FECHA DE RADICACIÓN:	29/10/2024
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/04/2025
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
LINEA ESTRATEGICA	INSTITUCIONAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
INDICADOR DE RESULTADO	TASA DE HURTO A PERSONAS POR CADA 100.000 HABITANTES

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Obligaciones específicas del contratista.

Para desarrollar el objeto contractual se requiere un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, comercializador de combustibles (A.C.P.M y Gasolina), que tenga la posibilidad de suministrar las cantidades de combustibles (A.C.P.M y Gasolina), necesarias indicadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité de Orden Público, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca; debido a que allí es donde circulan la gran mayoría del tiempo los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía, y no se considera pertinente desplazarse a otros Municipios por economía y eficiencia de los recursos.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Entendiéndose para efectos del presente proceso de selección por combustibles, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance de las actividades derivadas del objeto contractual.

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR: Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

EL DIÉSEL O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM): Para los efectos del presente proceso el A.C.P.M, es una combinación de hidrocarburos de entre 10 y 28 átomos de Carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y Biodiesel (hasta 2 %vol.) obtenido por trans-esterificación del aceite de palma con metanol.

Ítem	Descripción Técnica	Unidad	Valor Unitario
1	Gasolina Corriente	Galón	\$ 16.150
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	\$ 10.723

El Combustible objeto de la presente contratación, debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y el Diésel deben estar mezclados con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.

Las cantidades se establecerán tomando como base el precio de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía, y de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité de Orden Público.

Para el objeto a contratar el Municipio de La Unión, Valle del Cauca establece las siguientes condiciones técnicas:

1. Suministrar el combustible requerido (A.C.P.M y/o Gasolina corriente) conforme a los requerimientos del parque automotor de la Policía, garantizando su disponibilidad y suministro permanente durante el tiempo de ejecución del contrato. El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.
2. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible (A.C.P.M. y Gasolina), a través de surtidores electrónicos y del personal operativo que con responsabilidad, seguridad y precisión realice el suministro, quienes deben verificar la placa y/o codificación antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

control establecido, y/o que coincidan con éste. La estación de servicio ofrecida debe estar habilitada en SICOM. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el supervisor, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher; por tanto, el contratista se compromete a cumplir con dicho medio de control.

- El suministro deberá entregarse únicamente en la(s) estación(es) de servicio indicada(s) por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.
- En caso de daños en los surtidores, contaminación del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques, patios de servicios, y daños eléctricos; el contratista deberá ofrecer una alternativa y solución efectiva al suministro en no lapso no mayor a un (1) día.

Los vehículos de la Policía Nacional que se beneficiaran del suministro de combustible, de acuerdo con lo informado por el Comandante de Estación son los siguientes:

PLACA	TIPO VEHIC	COLOR	MARCA	CILINDRAJE	MOD
FHM656	VEHICULO RENAULT LOGAN	GRIS	RENAULT	1600	2014
UYU64E	MOTOCICLETA SUZUKI	NEGRO	SUZUKI	150	2019
AWD81G	MOTOCICLETA YAMAHA	BEIGE	YAMAHA	250	2024
QIV49F	MOTOCICLETA HONDA	UNIFORMADA	HONDA	300	2021
LAS85G	MOTOCICLETA HONDA	UNIFORMADA	HONDA	300	2023
LAS81G	MOTOCICLETA HONDA	UNIFORMADA	HONDA	300	2023
LAS83G	MOTOCICLETA HONDA	UNIFORMADA	HONDA	300	2023
EEE23E	MOTOCICLETA YAMAHA	NEGRO	YAMAHA	125	2014
OJK631	CAMIONETA FRONTIER	UNIFORMADA	NISSAN	2500	2024
LCT195	CAMIONETA FRONTIER	GRIS	NISSAN	2500	2023
DIZ986	VEHICULO RENAULT LOGAN	GRIS	RENAULT	1,6	2015
OJK634	VEHICULO AUTOMVIL HYUNDAI	GRIS	HYUNDAI	1,5	2022
ZDQ62F	MOTOCICLETA YAMAHA	GRIS	YAMAHA	250	2022
PLX58E	MOTOCICLETA YAMAHA	GRIS	YAMAHA	160	2018

Nota 1: El consumo en todos los suministros variarán conforme a la demanda de la Entidad y/o el parque automotor de la policía nacional.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Nota 2: Cabe mencionar que las cantidades podrán variar en razón a la variación de los precios estipulados por el gobierno nacional, y de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité de Orden Público

4.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
16. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
17. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables

4.4. Obligaciones del Municipio

1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 25].
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.
4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial o valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los incrementos que puedan presentarse; habida cuenta de que, el precio de los combustibles se determina de acuerdo a diversas variables que pueden fluctuar durante la etapa de la ejecución del contrato. El anterior presupuesto corresponde al cien por ciento (100%) del costo total del proyecto presentado por el Comandante de Estación de Policía de La Unión Valle del Cauca, el cual, a su vez fue aprobado por el órgano colegiado competente (Comité Territorial de Orden Público). El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.

La propuesta económica será evaluada con base en los precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme al presupuesto asignado. En este sentido, los oferentes deberán presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial (\$10.000.000 m/cte), indicando de manera clara el valor unitario por galón correspondiente a cada uno de los ítems requeridos.

Para efectos de la comparación y calificación, se tomará como referencia el valor unitario por galón, de manera que la propuesta que presente el menor valor unitario será considerada como la más favorable para la Entidad. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, el cual será consumido progresivamente de acuerdo con las necesidades del servicio hasta agotar los recursos asignados.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a los recursos destinados desde el Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET. En virtud al artículo 17 del Decreto 399 de 2011, los Comités Territoriales de Orden Público son los encargados

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [8 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

El comandante de la Estación de Policía de La Unión Valle presentó proyecto de inversión presupuestado por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE), con la indicación final de que dicho recurso pueda ser tomado del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, en aplicación de la Ley 418 de 1997 y el Decreto 399 de 2011. Dicho proyecto de inversión se expuso y sometió a consideración de todos los participantes del Comité Territorial de Orden Público de esta municipalidad, donde mediante acta No. 5 del 4 de julio de 2025 fue aprobado.

Con todo, el valor del contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1068
FECHA	Septiembre 16 de 2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4501001.91290.16.0.01.068
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA LA UNIÓN
FUENTE	R.B Sobretasa Fondo de Seguridad FONSET
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE)

5.1. Modalidad de selección del contratista:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiana y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

5.2. Tipo de contrato.

El contrato a celebrar será el de SUMINISTRO, regulado especialmente por las cláusulas del futuro contrato, y generalmente por los artículos 968 a 980 del Código de Comercio colombiano.

5.3. Carga Tributaria

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [9 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 1 DE 2
		Código: DE-GC-FR-48
	CERTIFICADOS	versión: 01
		Fecha de emisión: 02/01/2024

VARELA
Profesional Universitaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	1%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	\$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacífico	.5%	Gobernación del Valle

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 2 DE 2
		Código: DE-GC-FR-48
	CERTIFICADOS	versión: 01
		Fecha de emisión: 02/01/2024

La presente certificación se expide en el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los 04 días del mes de agosto de 2025.

MARIA DEL PILAR TAMAYO VARELA
Profesional Universitaria

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

CAPACIDAD JURÍDICA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural, o del representante legal si se presenta como persona jurídica
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural, o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Publicación en línea en el aplicativo de integridad pública.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar Anexo 4)
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural, o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello. Si se presenta como persona jurídica también debe acreditar el pago de la seguridad social integral de sus colaboradores.
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Certificación bancaria

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. (Diligenciar anexo)
	Nota: La propuesta económica será evaluada y comparada respecto de las otras con precios unitarios, dado que el presupuesto asignado será 100% consumible. En ese orden de ideas, el oferente que presente el menor valor unitario será evaluado en primer lugar, dando aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; no obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto (\$10.000.000 m/cte).
	Aportar documento donde acredite que cuenta con estación de servicio en el área urbana del municipio de La Unión Valle; de acuerdo con las obligaciones específicas previstas en los documentos precontractuales. El documento deberá contar con registro fotográfico y dirección exacta. En todo caso, se verificará en la cámara de comercio del oferente que el coincida con el domicilio y/o con el establecimiento de comercio que se encuentre allí registrado.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Certificación, constancia y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que el oferente cuenta con experiencia en la ejecución de objetos contractuales similares a los de la presente convocatoria pública. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de pertenecer ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.

6.1 CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la precitada ley; considerando que la Alcaldía Municipal de la unión Valle del Cauca es sujeto obligado en los términos de la Ley 1712 de 2014, cualquier oferente/proponente que solicite que la documentación de la propuesta sea confidencial deberá invocar, en documento adicional, la disposición legal o constitucional que lo defina como tal (que le otorgue la calidad de documento sujeto a reserva o sus similares, que impida su publicación) y señalar de forma específica cual o cuales de los documentos sea confidencial.

En caso de que no aporten lo anterior, el municipio procederá a resolver negativamente las solicitudes de confidenciales y, en consecuencia, se publicara toda la documentación incluida en la propuesta.

NOTA GENERALES A TENER EN CUENTA:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [12 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

- No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.
- La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.
- La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.
- Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

7. EL CRONOGRAMA.

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de contratación Pública Secop II, el cual está ajustado a la hora legal Colombia y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD.

8.1 Plazo. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta la finalización del suministro entregado o hasta el agotamiento del recurso asignado, sin exceder del 31 de diciembre de 2025

8.2. Condiciones de pago a cargo de la entidad. La forma de pago que se recomienda es mediante actas parciales de supervisión, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de Cobro y/o factura electrónica, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista frente a la DIAN, para lo cual, deberá aportar RUT.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [13 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

b) Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado y/o las ordenes de suministro o servicio (medio de control).

c) Copia de la planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas.

d) Certificación bancaria:

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA.

- Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección objetiva.
- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- Se debe suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación y diligenciar totalmente los anexos contenidos en la misma.
- Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente documento, con todos sus anexos.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- Los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.
- Cualquier oferta enviada por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [14 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Compra Eficiente, **NO** constituye una oferta y, en consecuencia, **NO** será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 **NO** hay una oferta.

- l) Si quien presenta oferta es un proponente plural, debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca **NO** tendrá en cuenta dicha propuesta.

9.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- La documentación que se aporte como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Los documentos que se aporten como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que genere la plataforma Secop II.

9.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del cauca, rechazara una o varias propuestas, si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección objetiva, o participe como persona natural.
- Cuando el oferente, su representante legal (en caso de personas jurídicas) o alguno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal) se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política, o en cualquier disposición aplicable en las leyes vigentes.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.
- Cuando el objeto social de la empresa no tenga coherencia con el objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones temporales la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, No se cumple con esta condición.
- Cuando la propuesta sea presentada por el Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, ya sea por el vencimiento del término fijado para ello o porque lo subsanado no cumpla con las condiciones especificadas en la Invitación pública, o no incluyan documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, entre otros.
- Cuando el oferente condicione su propuesta.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [15 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio y no se aclare dentro del término otorgado.
- l) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa o por medio de persona autorizada con poder amplio y suficiente.
- m) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Cuando la oferta del proponente plural (consorcio, unión temporal) sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el Secop II, es decir, desde el perfil propio del oferente plural.
- o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, debido al incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma Secop II.
- p) Cuando en el Anexo No 2 (propuesta técnica y económica) el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad O Cuando no cumpla con la vigencia mínima de la oferta/propuesta.
- q) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tendrá en cuenta los parámetros legales de la ley 80 de 1993, además normas que modifiquen, adicionen o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

9.3. VIGENCIA DE LA OFERTA/PROPUESTA.

El proponente/ofertante deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

10 EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial. Para este proceso en particular, la propuesta económica será evaluada y comparada respecto de las otras con precios unitarios, dado que el presupuesto asignado será 100% consumible. En ese orden de ideas, el oferente que presente el menor valor unitario será evaluado en primer lugar, dando aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; no obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto (\$10.000.000 m/cte).

Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al 80% del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

11 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca procederá a declarar desierto el proceso de selección objetiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten ofertas/propuestas.
- Cuando aun recibiendo ofertas/propuestas ninguna de estas resulte habilitada o admisible, luego de surtida la etapa de evaluación y verificación.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

Nota: En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

12 SUPERVISION.

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances a través del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. ADJUDICACIÓN.

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de la misma en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

15. GARANTÍAS.

De conformidad con los riesgos previsibles y conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, se le exigirán al futuro contratista las siguientes garantías:

- Cumplimiento del contrato:** Por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso y seis (6) meses más, a favor del municipio. Este amparo debe cubrir al municipio de La Unión Valle del Cauca de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Lo anterior conforme al numeral 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.
- Calidad Servicio:** Por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según el caso hasta seis (6) meses más, a favor del municipio. Como su nombre indica, este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el municipio de La Unión Valle del Cauca en cumplimiento del futuro contrato de suministro.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la clase de garantía a requerir al futuro contratista, este último deberá otorgar un contrato de seguro contenido en una póliza.

16. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [18 DE 25]	
		CÓDIGO:	APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación:	14/01/2025

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

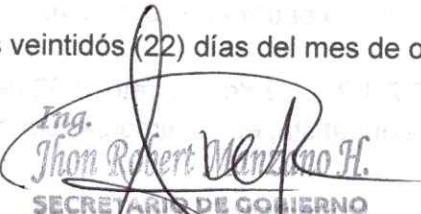
18. RESPONSABILIDAD.

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los estudios previos e invitación publica exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Dado en La Unión Valle, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


Ing.
JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Abogado Contratación
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Depto. Administrativo Jurídico.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [19 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC-040-2025.

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-040-2025 convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el departamento del Valle del Cauca**, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”**.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [20 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

- de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
 - Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
 - Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-040-2025**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
 - Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios logísticos que se prestaran a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
 - Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
 - En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
 - Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [21 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la Invitación Pública No. **MC-040-2025**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015

Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [22 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

- propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
- Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
 - Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
 - Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
 - Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones).
 - Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
 - Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [23 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

ANEXO No. 02

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requerida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente	Galón	\$
2	A.C.P.M.-Diesel	Galón	\$

Así mismo, para le entrega o ejecución del contrato, me comprometo a:

1. Suministrar el combustible requerido (A.C.P.M y/o Gasolina corriente) conforme a los requerimientos del parque automotor de la Policía, garantizando su disponibilidad y suministro permanente durante el tiempo de ejecución del contrato. El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.
2. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible (A.C.P.M. y Gasolina), a través de surtidores electrónicos y del personal operativo que con responsabilidad, seguridad y precisión realice el suministro, quienes deben verificar la placa y/o codificación antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido, y/o que coincidan con éste. La estación de servicio ofrecida debe estar habilitada en SICOM. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el supervisor, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher; por tanto, el contratista se compromete a cumplir con dicho medio de control.
3. El suministro deberá entregarse únicamente en la(s) estación(es) de servicio indicada(s) por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.
4. En caso de daños en los surtidores, contaminación del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques, patios de servicios, y daños eléctricos; el contratista deberá ofrecer una alternativa y solución efectiva al suministro en no lapso no mayor a un (1) día.

Atentamente,
 Nombre o Razón Social del Proponente:
 N.I.T:
 Nombre del representante legal:
 C.C. No.:
 Dirección:
 Teléfonos:
 E-mail:
 Ciudad
 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [24 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:

ENTIDAD QUE REPRESENTA:

FIRMA

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [25 DE 25]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Proponente:
Integrante:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

FIRMA: